



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 124/2017-CA,  
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE  
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 301/2017  
ACTOR Y RECURRENTE: COMISIÓN FEDERAL DE  
COMPETENCIA ECONÓMICA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Resolución de nueve de mayo de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación <b>124/2017-CA</b> , derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional <b>301/2017</b> .	<b>Sin registro</b>

Conste

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil dieciocho.

Vista la resolución de nueve de mayo de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación; se ordena su notificación por oficio a las partes y enviar copia certificada del fallo al incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional **301/2017** para los efectos a que haya lugar.

**Cúmplase** y, en su oportunidad, archívese este asunto como concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.